FONASA - Servicios Personales Declaración Jurada Anual

FONASA

SERVICIOS PERSONALES

DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2018

PLAZO: 30 DE ABRIL DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Dec. 221/011 de 27/06/2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el Banco de Previsión Social, ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada correspondiente al año 2018 con plazo hasta el 30 de abril de 2019.

En el sitio web del BPS destinado a Servicios Personales, se encuentra la información necesaria, el instructivo correspondiente así como los videos tutoriales para facilitar el acceso y realización de la declaración. Los videos contemplan las situaciones de contribuyentes con actividad exclusiva y con otros aportes FONASA.

El servicio habilita a emitir la factura por el costo del timbre profesional, y permite para Declaraciones del ejercicio 2015 en adelante, facturar el saldo deudor por cada ejercicio declarado.

ACCEDER

Comunicado BPS Nº 10/2019